

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL CELEBRADO EL DÍA SIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.

En Peñaranda de Duero a siete de marzo de 2018, a los fines de celebrar sesión ordinaria por el Pleno de la Corporación Municipal, que tuvo lugar en primera convocatoria, siendo las dieciocho horas y cinco minutos, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JOSE CABALLERO BARNES y los Sres. Concejales, D. JOSE M^a RODRÍGUEZ PLAZA, D. MIGUEL ANGEL ARRANZ PARIENTE, D. TIMOTEO ANDRES PEÑA , D^{ÑA}. NURIA JIMENO NIÑO , D. IVAN DE LA VEGA ANDRES y D. FERNANDO ANTONIO RIOJA PALACIO.

Dio fe del Acta la Secretaria de la Corporación D^{ña}. Verónica Martínez Ocio.

Abierto el acto público por la Presidencia se pasó seguidamente al examen de los asuntos comprendidos en el orden del día con el siguiente resultado:

1.-LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA CELEBRADA EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2017.

Se procede a la lectura del acta de la sesión celebrada el pasado día trece de diciembre de 2017 y sin ningún asunto más que corregir ni aclarar se da por aprobada el borrador de dicha sesión.

2.-DACCION DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

- Decreto de Alcaldía de fecha 23 de enero de 2018, por el que se solicita el PLAN PROVINCIAL DEL 2018, para la Renovación de la Red de Aguas en la Calle Las Monjas, Calle La Botica y Travesía de la Botica, según la memoria valorada redactada y firmada por el técnico municipal con un presupuesto de 75.000 €uros. La Corporación Municipal se da por enterada y aprueban dicho proyecto.

3.-ADHESION AL CLUB DE PRODUCTOS DE TURISMO CULTURAL DE CASTILLOS Y PALACIOS DE ESPAÑA.

El Alcalde hace un resumen del significado y de los requisitos de este producto, siendo los textuales los siguientes:

La entidad gestora del club de producto turístico será la Asociación de Castillos y Palacios Turísticos de España con su sede social en la Avda. de Ramón y Cajal, 7 28016 Madrid y CIF G86953775. La condición de Miembro (socio) del Club de Producto será de dos tipos; Socios de número y asociados.

- **Los “socios de número”** serán todos aquellos castillos y palacios que cumplan Los requisitos para formar parte del Club de Producto Turístico y que formarán parte de la **“Red Nacional de Castillos y Palacios”**.

- **Los “asociados”** podrán ser los proveedores de servicios turísticos complementarios a los socios de número, y aquellos castillos y palacios que todavía no cumplen los requisitos y podrán, o no, alcanzar a cumplirlos algún día, pero sí disfrutarán de las ventajas de pertenecer al club.

Los socios de número y asociados **lo serán del club de producto turístico que es una metodología de trabajo, no de la asociación.** Esto facilita la adhesión al club de producto de

patronatos, fundaciones, ayuntamientos, diputaciones etc. Estos recibirán una acreditación de socios de número o asociados. Para ingresar en el club simplemente hay que cumplir unos requisitos para alcanzar el nivel de calidad que nos proponemos. Para que podamos lanzar el producto en el primer trimestre de 2018 debemos ir tramitando ya las solicitudes de adhesión al club de producto. **Los objetivos del Club de Producto Turístico se pueden resumir en tres:**

- Impulsar el sector turístico cultural de castillos y palacios de España con el apoyo de la Secretaría de Estado de Turismo y Turespaña a través de distintas iniciativas y convenios, y también con el apoyo de las CCAA involucradas.

- Constituir desde el Club de Producto la **“Red Nacional de Castillos y Palacios”** con lo mejor de nuestro rico patrimonio histórico castellológico y de palacios dotándolo de un nivel de calidad óptimo.

- Distribuir, comunicar y diseñar las estrategias de marketing necesarias para convertir la Red Nacional de Castillos y Palacios es **un referente de la MARCA ESPAÑA.**

Servicios y ventajas para miembros del club de producto:

Socios de número y asociados

Reconocimiento por parte de la Secretaría de Estado de Turismo como producto turístico singular.

Pertener al exclusivo grupo que forma la red nacional de “Grandes Castillos y Palacios de España” con el reconocimiento que ello conlleva y la proyección tanto nacional como internacional. (WSolo socios de número).

Disfrutar de las labores de comunicación y promoción (asistencia a Fitur y a las ferias internacionales de turismo) que Turespaña llevará a cabo en los mercados internacionales de la “Red Nacional de Castillos y Palacios” por su condición reconocida de club de producto turístico singular y parte de la MARCA ESPAÑA.

Participar en al menos un congreso o asamblea anual donde se establecerán las bases de la estrategia anual, y donde los miembros podrán exponer y compartir sus experiencias con el ánimo de contribuir a la mejora del producto turístico que representamos en el conjunto de la red nacional.

La firma de convenios con la secretaría de estado de turismo y otras administraciones del estado para la promoción y mejora de calidad de nuestro producto turístico en España.

Modelo de financiación y estructura de funcionamiento del club de producto:

Para su funcionamiento el club de producto necesitará una estructura de gestión compuesta por una oficina que será la sede social de la entidad gestora del club que es la “Asociación de castillos y palacios turísticos de España”. Un gerente que se ocupará de cumplir con los objetivos definidos en la estrategia del club de producto y que será el presidente de la asociación y club de producto.

La estructura de gestión se ocupará de cumplir con los servicios acordados que serán los mencionados en el punto anterior dedicado a ese respecto. Los servicios adicionales propuestos por la junta directiva y que por carencias de estructura no pueden ser implementados serán subcontratados tal y como se contempla en los estatutos de la asociación y del club de producto turístico. **Fuentes de Financiación del Club de Producto Turístico:**

Cuota de miembro del Club: Tanto los “socios de número” como “asociados” contribuirán con una cuota de adhesión en su ingreso en el club de producto y una cuota anual que deberá domiciliarse en la cuenta: IBAN ES57 2038 1034 9560 0079 3646, y titular: Asoc. Castillos y Palacios Turísticos de España. La cuota de ingreso será de 400 euros, y la cuota anual de mantenimiento será de 1200 euros que se podrán abonar trimestralmente (300 euros), o en un solo pago.

Ingresos de la plataforma tecnológica: Como hemos podido concluir en la jornada de presentación del club de producto, *la cohesión del producto turístico castillos y Palacios en una*

RED de carácter nacional, la visibilidad de marca, la comunicación y marketing del producto, el posicionamiento SEO/SEM, la distribución del producto a turoperadores y agencias de viajes a través de una central de compras, la interconexión con otras redes para añadir servicios complementarios a nuestro producto turístico y el servicio al cliente final, son la caja de herramientas necesaria para convertir nuestro club de producto en un referente internacional de la marca España.

Esas herramientas mencionadas anteriormente nos las puede proporcionar una **plataforma tecnológica innovadora** cuyas bases de funcionamiento se presentaron en el congreso del 30 de noviembre y que será el medio principal

para alcanzar nuestros objetivos y **complementar los servicios y ventajas** que proporciona el club por si mismo enumerados anteriormente. En dicha plataforma cada socio de número tendrá una “mini-site” o página web homogeneizada con la imagen de marca de la red, y con la **descripción de su producto**, así como la oferta de otros servicios complementarios (red de paradores, red de autobuses, alojamientos, restaurantes y otros servicios complementarios). Es importante que cada miembro sea precursor del resto de los miembros de la red y para ello tenemos dos opciones: (pendientes de aprobación según presupuesto)

- Colocar en cada castillo y palacio un **tótem (de interior o exterior)** con una pantalla táctil de 40 pulgadas donde estará visible y accesible la aplicación de la plataforma tecnológica para que cada usuario pueda conocer la plataforma tecnológica de la “Red Nacional de Castillos y Palacios”. De esta manera el usuario podrá planear los siguientes pasos de su experiencia turística desde casa, o desde el propio monumento que visita y se le invitará a descargarse la aplicación en su Smartphone o tablet para su uso futuro.

- Un cartel con el **distintivo del Club y Red Nacional** y un código QR para facilitar la descarga de la aplicación por parte del turista que accede al monumento socio de número.

Si juntamos todo nos encontramos con una estrategia muy potente y con las herramientas necesarias para llevarla a cabo con éxito.

La **plataforma tecnológica** nos puede proporcionar los **servicios y estructura de gestión** que necesitamos y que no puede proporcionar el club de producto con los limitados recursos de los que dispone. Para hacer posible esta plataforma tecnológica y disfrutar de la visibilidad de marca que proporcionará y demás servicios complementarios, cada castillo o palacio podrá optar por su uso a cambio de un porcentaje del precio de la entrada que se gestione desde la plataforma y con la que se financiará la propia plataforma y el propio club de producto como complemento a la cuota de miembro.

- 1. DEFINICIÓN DEL PRODUCTO TURÍSTICO CASTILLOS Y PALACIOS DE ESPAÑA** Es una experiencia turística singular y diferenciada que posibilita una interpretación de diferentes momentos, personajes y lugares históricos, con elementos tangibles e intangibles y se dirige a captar turistas interesados en conocer e interpretar la historia a través de castillos y palacios bien conservados, donde figuras de la historia han sido protagonistas en su creación y conservación. Para ello, se utilizan servicios turísticos básicos y complementarios, la interpretación de los recursos y su evolución por los efectos de acontecimientos históricos. El Producto estará dotado de los recursos humanos adecuados para conectar con el turista y propiciar su inmersión y participación en la actividad, contribuyendo a la creación de experiencias emocionales. **2. REQUISITOS DEL CLUB DE TURISMO CULTURAL DE CASTILLOS Y PALACIOS DE ESPAÑA** Los requisitos se han determinado para diferenciar el Producto de acuerdo con el enfoque del Club de Producto. Se han considerado requisitos de calidad y sostenibilidad que deben cumplir los elementos que configuran el Producto Turístico definido. Se han determinado en principio los Requisitos para el recurso básico del Producto, castillos y palacios y se han categorizado en **Obligatorios y Recomendados**. Esto se ha concebido de esta forma, con el fin de asegurar el cumplimiento de un mínimo de requisitos (base de pertenencia al Club) que garantice su cumplimiento por parte de todos los castillos y palacios pertenecientes al Club.

2. Los requisitos recomendados, constituyen futuras mejoras que progresivamente deberán ser cumplidos por los miembros del Club de Producto, dentro de un Plan de Compromiso que deberá presentar cada miembro del Club, en los plazos que marque el Comité de Gestión del Club de Producto. Para la exigencia del cumplimiento de los Requisitos Obligatorios, se ha considerado importante la distinción entre aquellos recursos que fundamentan su uso turístico en la interpretación del recurso a través de relatos con historia, de aquellos otros en los que el recurso proporciona un marco inigualable para la oferta de experiencias que se ofrecen para el disfrute de los turistas, y son estas experiencias el factor más importante de atracción para los visitantes. En función de la citada diferenciación, se evalúan los requisitos obligatorios en uno u otro caso. **Requisitos Obligatorios para los Castillos y Palacios:**
3. Cumplir con las normativas legales de aplicación de carácter estatal, autonómico y local que sean de aplicación a cada uno de los recursos que se integren en el Club de Producto.
4. Disponer de los seguros obligatorios exigidos para las actividades realizadas en el recurso turístico y puestas a disposición del turista.
5. El recurso (edificio) tiene que estar en buen estado de conservación, y reunir las condiciones de accesibilidad y turísticas necesarias para su disfrute por parte de los visitantes.
6. Comunicar al visitante las actuaciones realizadas en el edificio a lo largo del tiempo para facilitar su conocimiento e interpretación.
- 7.
8. Ser riguroso en el mensaje histórico cultural que se transmite a los visitantes.
9. Disponer de una señalética adecuada para los casos de visitas libres o autoguiadas.
10. Disponer de paneles en el recorrido que faciliten la interpretación del visitante, audio guías o guías intérpretes del patrimonio.
11. Designar un interlocutor válido para las relaciones con el Club de Producto y la implantación del método del Club.
12. Contar con recursos humanos que tengan la formación adecuada para la prestación del servicio turístico ofrecido.
13. Disponer de un calendario anual en el que se establezcan las fechas de apertura al público y las fechas en las que permanece cerrado.
14. Disponer de un horario de visitas que pueda ser conocido por los turistas interesados en su visita.
15. Disponer de la señalización básica del recurso castillo o palacio en relación con las necesidades comunes que tiene un visitante al recurso. (espacios no visitables, servicio de bar o cafetería, tienda, servicios de uso público, etc.).
16. Editar el material básico informativo sobre el recurso (mapa, folleto explicativo general, información sobre experiencias complementarias en su caso: gastronomía- talleres- mercadillos, exposiciones, eventos u otros).
17. Facilitar de forma sistemática información básica al Club de Producto en el caso de nuevas ediciones o actualizaciones de información: mapas, folletos básicos, guías para las visitas, etc.
18. Proporcionar los datos requeridos para la gestión del Club de Producto en lo relativo al consumo del Producto Turístico, estadísticas de visitas u otras informaciones necesarias.
19. Contribuir a la difusión y promoción del Club de Producto.
20. Dar información a sus visitantes sobre la red de castillos y palacios que se integran en el Club de Producto.

21. Dar información a sus visitantes sobre otras experiencias turísticas tematizadas que forman parte del Producto Turístico y que el visitante puede disfrutar en el entorno del Castillo y/o Palacio.
22. Asumir las evaluaciones que el Club de Producto determine para asegurar el cumplimiento de los Requisitos Obligatorios.
23. Mantener la imagen de calidad y garantía, haciendo buen uso de la marca que represente al Club de Producto.
24. Mostrar que se pertenece al Club de Producto, situando en zonas visibles el Certificado de Adhesión y Distintivo del Club.
25. Abonar las cuotas que se establezcan por los Órganos de Gestión del Club de Producto.
26. Asistir y participar en las reuniones que se convoquen.
27. Tener un adecuado sistema de atención telefónica y correo electrónico.
28. Tener página web y redes sociales.
30. Aplicar medidas de eficiencia energética para contribuir a la mejora de la sostenibilidad.
31. Comunicar a los visitantes medidas tomadas en favor de la sostenibilidad.
32. Disponer de audioguías en varios idiomas.
33. Disponer de conexión a internet de uso gratuito.
34. Disponer de reservas a través de web y/o redes sociales y pago con tarjeta.
35. Aplicar tecnologías de iluminación, sonido, audiovisuales, realidad virtual o aumentada, que contribuyan a incrementar el valor emocional de la experiencia.
36. Tener disponibles profesionales para la interpretación del recurso en uno o varios idiomas además de español.
37. Aplicar, en conjunto con los demás miembros del Club de Producto, programas de formación adecuados sobre turismo, que contribuyan a la mejora de la calidad del servicio turístico prestado.
38. Disponer de señales o sistemas de prevención de accidentes para los visitantes.
39. Tener disponibles espacios para aparcamiento de vehículos, con plazas señaladas para movilidad reducida y aparcamiento para bicicletas
40. Tener espacios acondicionados, en su caso, para servicios turísticos complementarios como catas, degustaciones, talleres u otros.
41. Disponer de espacios para el descanso, contemplación de los visitantes.

Requisitos para las Empresa de Servicios Turísticos Complementarios Con el mismo criterio, se establecen, los Requisitos Obligatorios para las empresas de servicios complementarios que puedan incorporarse al Club de Producto. Como empresas de servicios complementarios, se consideran los Alojamientos, los Guías intérpretes del patrimonio, los restaurantes y demás integrantes del sector de hostelería, los organizadores de eventos tematizados como Talleres, Exposiciones Culturales, Mercados Medievales, Ferias Medievales, etc. Para todas las empresas de servicios complementarios, en la primera etapa de implantación del Club de Producto, se determinan dos tipologías de Requisitos Obligatorios:

Requisitos comunes: son aquellos requisitos obligatorios que deben ser cumplidos por todos y cada uno de los miembros del Club de Producto que son Empresas de Servicios Turísticos Complementarios.

Requisitos específicos: son aquellos que vienen determinados por todas las normativas legales aplicables a su actividad, de carácter nacional, autonómico y local, que deben cumplir las distintas empresas de servicios turísticos complementarios que se integran en el Club de Producto.

Los Requisitos Comunes que se establecen son los siguientes: Club de Producto de Turismo Cultural de Castillos y Palacios de España

Disponer de experiencias que se promocionen y comercialicen, tematizadas de acuerdo con el Producto Turístico definido por el Club de Producto de Castillos y Palacios.

Disponer de los seguros obligatorios exigidos para las actividades realizadas en el recurso turístico y puestas a disposición del turista.

Disponer de espacio para aparcamiento accesible para discapacitados.

Designar un interlocutor válido para las relaciones con el Club de Producto y la implantación del método del Club.

Contar con recursos humanos que tengan la formación adecuada para la prestación del servicio turístico ofrecido.

Disponer de un calendario anual en el que se establezcan las fechas de apertura al público y las fechas en las que permanece cerrado.

Disponer de horarios determinados para el disfrute de la experiencia.

Facilitar de forma sistemática información básica al Club de Producto en el caso de nuevas ediciones o actualizaciones de información.

Proporcionar los datos requeridos para la gestión del Club de Producto en lo relativo al consumo del Producto Turístico, estadísticas u otras informaciones necesarias.

Contribuir a la difusión y promoción del Club de Producto.

Dar información a sus visitantes sobre el Club de Producto y las experiencias que se integran en el Producto Turístico.

Asumir las evaluaciones que el Club de Producto determine para asegurar el cumplimiento de los Requisitos Obligatorios.

Mantener la imagen de calidad y garantía, haciendo buen uso de la marca que represente al Club de Producto.

Mostrar que se pertenece al Club, situando en zonas visibles el Certificado de Adhesión y Distintivo del Club.

Abonar las cuotas que se establezcan por los Órganos de Gestión del Club de Producto.

Asistir y participar en las reuniones que se convoquen. o Tener un adecuado sistema de atención telefónica y correo electrónico.

Tener página web y redes sociales.

Estos requisitos no pretenden ser un manual de calidad. Se pretende usar los sistemas ya existentes, orientando a cada sector o colectivo para tematizar su oferta con respecto al Producto Turístico de Castillos y Palacios. **3. BENEFICIOS Y OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS E INSTITUCIONES QUE SE INTEGREN EN EL CLUB DE PRODUCTO** La creación del Club de Producto Turístico de Castillos y Palacios supone beneficios para las empresas e instituciones gestoras de castillos y palacios que se integren en el Club de Producto, pero también para los Destinos Turísticos en los que se localizan los castillos y palacios y finalmente también para los turistas que disfrutan el Producto Turístico.

Para los **Destinos Turísticos**, el Club de Producto incrementa las posibilidades de empleo y el desarrollo económico y social en la zona. Contribuye a la mejora de la imagen y al

incremento del conocimiento del Destino Turístico, potencia la demanda de otros productos y servicios del lugar y aporta al incremento del bienestar de los habitantes de la zona. Respecto a los **turistas demandantes del Producto Turístico**, el Club de Producto les ofrece de manera integrada una amplia gama de experiencias adecuadas a los requerimientos de su demanda y con la garantía del cumplimiento de unos requisitos que le dan mayor confianza a la hora de comprar y consumir la oferta. En resumen, en cuanto al **territorio**, el Club de Producto ofrece mayores posibilidades de empleo, aumento de la demanda de productos complementarios y mejora de la imagen y la sostenibilidad del Destino. Para los **asociados** al Club de Producto, supone más y mejores oportunidades de posicionamiento en el mercado, mejorar sus ingresos y reducir costes derivados de la promoción. Con la pertenencia al Club de Producto, las empresas e instituciones que se integran en el mismo, tienen unos beneficios y obligaciones que se describen a continuación: **Beneficios por pertenecer al Club de Producto** Supone pertenecer a una oferta turística seleccionada por el cumplimiento de requisitos que garantizan al turista una prestación de servicios de calidad acordes con la oferta.

- Ser reconocido como Destino de turismo cultural de Castillos y Palacios.
- Formar parte de un Club de Producto innovador y con potencial de desarrollo.
- Pertenecer a una oferta turística seleccionada y organizada entorno a un Producto Turístico que garantiza al visitante su contribución al desarrollo sostenible.
- Participar en una Red de Producto con diferentes apoyos institucionales.
- Participar en una organización que realiza promoción del Producto Turístico a nivel nacional e internacional.
- Mejorar la capacidad de penetración en el mercado con menor esfuerzo individual.
- Mejorar la visibilidad del recurso turístico a nivel nacional e internacional.
- Capacidad de conseguir mayores niveles de ingresos con menores costes de promoción y comercialización.
- Mejorar la diversidad de la oferta y la capacidad de participar en nuevas rutas a través del intercambio de experiencias entre los propios miembros del Club de Producto.
- Potenciar la imagen de los Destinos Turísticos en los que se encuentran los recursos que se integran en el Producto Turístico.
- Potenciar la creación de espacios para interconectar la iniciativa privada y las administraciones de turismo.
- Acceder a programas de formación sobre el funcionamiento del Club de Producto, la mejora de modelos de negocio, la creación de nuevas experiencias turísticas y la innovación abierta.
- Disponer de experiencias turísticas creadas por el Club de Producto, que podrá comercializar en función de la disposición de recursos para su ejecución.
- Integrarse en Productos Turísticos diseñados como itinerarios (pasaporte de castillos y palacios) con atractivos promocionales especiales.
- Poder utilizar la imagen de marca del Club con el consiguiente efecto positivo sobre la garantía que percibe el turista cuando adquiere un producto o servicio turístico.
- Acceso a los diferentes medios y soportes de promoción del Producto Turístico, incrementando consecuentemente las oportunidades de generación de ingresos para el conjunto de los miembros del Club de Producto
- Tener mayor credibilidad y confianza en la calidad de la prestación de servicio.

- Mayor capacidad de adaptación ante los cambios en los gustos de los turistas.
- Mejora de la potencialidad para reducir la estacionalidad de la demanda al poder ofrecer mayores opciones para el consumo del Producto Turístico y disponer de más recursos para la promoción segmentada del mismo.

La Corporación Municipal se da por enterada y acuerda adherirse a dicho producto

4.-APROBACION DEL CORTE DE SUMINISTRO DE AGUA EN LA POSADA DUCAL DE PEÑARANDA DE DUERO, POR IMPAGO DE LAS DEUDAS DE LA TASA DE AGUA.

Desde el año 2012, este Ayuntamiento va notificando al gerente de la Posada Ducal, D. Oscar García Figuero, de las deudas contraídas con este Ayuntamiento, en lo que se refiere a la tasa de agua, basuras y alcantarillado, a las distintas notificaciones practicadas, el gerente ha procedido a realizar distintas gestiones con este Ayuntamiento, como solicitar el fraccionamiento o el aplazamiento de las deudas, comprometiéndose en plazos puestos por D. Oscar García Figuero..

Con fecha 25 de enero de 2018, se notificó mediante encargo de este Ayuntamiento, la siguiente deuda:

Ejercicio 2014: 370,68 €uros (1ºcuatrimestre).

433,36 €uros (2º cuatrimestre).

529,28 €uros (3º cuatrimestre).

Ejercicio 2015: 152,30 €uros (1ºcuatrimestre).

451,99 €uros (2º cuatrimestre)

129,62 €uros (3º cuatrimestre).

Ejercicio 2016: 91,55 €uros (1ºcuatrimestre).

355,60 €uros (2º cuatrimestre).

111,80 €uros (3º cuatrimestre).

Ejercicio 2017: 85,80 €uros (1ºcuatrimestre).

418,70 €uros (2º cuatrimestre).

Total: 3.130,68 €uros.

Concediéndole un plazo máximo de treinta días, para que proceda a saldar la deuda con este Ayuntamiento, de lo contrario, se tratará en próxima sesión plenaria, para acordar si se procede con la suspensión del suministro de agua potable, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 apartado a) del Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua potable a domicilio, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de fecha 21 de junio de 2005.

Con fecha 6 de marzo de 2018, presento un escrito al Ayuntamiento, como respuesta a la notificación practicada el pasado día 24 de enero, por la que solicita un aplazamiento y se compromete a hacer pago mensual de cada cuatrimestre vencido con el fin de que a fecha 31/12/2018 la deuda este totalmente zanjada. Los pagos se harán durante los 15 días finales a cada mes de manera continua y consecutiva.

El Alcalde informa que esta solicitud la entiende desestimada, puesto que se lleva presentado escritos de compromiso de este tipo desde el año 2012.

D. Fernando Antonio Rioja Palacios pide la palabra y explica que él no va a votar este asunto, puesto que el Alcalde es el conocedor, puesto que está en el gobierno y es el responsable y tiene que tomar las decisiones sobre estos incumplimientos. Agradece que el Alcalde les mantenga informados, pero repite nuevamente que no se pronuncia.

D. Iván de la Vega Andrés y Dña. Nuria Jimeno Niño, opinan lo mismo que D. Fernando Antonio Rioja Palacio y no se pronuncian en la votación.

Los otros cuatro concejales del grupo de Ciudadanos y del PSOE acuerdan notificar al gerente del establecimiento y comunicar que el próximo día 6 de abril se procederá al corte de suministro de agua. Asimismo se notificara a la Subdelegación del Gobierno de Burgos, para solicitar el auxilio de la fuerza pública.

5.-TOMA DE CONOCIMIENTO Y DECISIÓN PARA EJECUTAR SUBSIDIARIAMENTE EL EXPEDIENTE DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD DE LA APERTURA DE LA CALLE SANTA COLOMA, POR INCUMPLIMIENTO DE D. GERVASIO CALVO PASTOR.

La Calle Santa Coloma, fue creada según la Modificación Puntual de NNSS A instancia de D. FELIX CALVO ALCUBILLA y aprobada por la Comisión Territorial de Urbanismo con fecha 8 de octubre de 2002 y fecha de publicación en el BOCYL el pasado 4 de noviembre de 2002 y según en la normativa vigente figura en el plano nº 2 de la CORRECCION DE ERRORES, MODIFICACION PUNTUAL Y DOCUMENTO REFUNDIDO DE LAS NNSS, aprobado por la C. T. de Urbanismo de fecha 22 de diciembre de 2015 y publicado en el BOCYL de fecha 22 de enero de 2016.

Con fecha 26 de junio de 2017, se concedió en sesión plenaria entre otras las siguientes licencias:

-Vista la instancia presentada por D. FELIX CALVO PASTOR, por la que solicita licencia de obras, consistentes en el vallado del solar urbano del inmueble situado en la Calle Santa Coloma nº 34 de Peñaranda de Duero, con referencia catastral nº 0557067VM6105N de Peñaranda de Duero, con un presupuesto de 1.350 €uros, según el croquis y la descripción aportada.

Examinado el informe preceptivo del técnico municipal, el cual es FAVORABLE, con las siguientes prescripciones:

-El material acabado de la zona opaca estará dentro de los descritos en el informe.

-La altura de la zona opaca será de 0.80 metros como máximo.

-La alineación seguirá la que dispone en la normativa vigente.

La Corporación Municipal se da por enterada y acuerda conceder la licencia anteriormente solicitada y aprobar la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

-Vista la instancia presentada por D. FELIX CALVO PASTOR, por la que solicita licencia de obras, consistentes en el vallado del solar urbano del inmueble situado en la Calle Santa Coloma nº 40 de Peñaranda de Duero, con referencia catastral nº 0557067VM6105N de Peñaranda de Duero,, con un presupuesto de 1.350 €uros, según el croquis y la descripción aportada.

Examinado el informe preceptivo del técnico municipal, el cual es FAVORABLE, con las siguientes prescripciones:

-El material acabado de la zona opaca estará dentro de los descritos en el informe.

-La alineación seguirá la que dispone en la normativa vigente.

La Corporación Municipal se da por enterada y acuerda conceder la licencia anteriormente solicitada y aprobar la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Con fecha de 22 de noviembre de 2017 se constata los siguientes hechos: colocación de puerta corredera en vial ubicado en Calle Santa Coloma. Se practicó notificación a D. Félix Calvo Pastor interesado, realizada a través de un BUROFAX PREMIUM, de fecha 24 de noviembre de 2017, para que en un plazo de veinticuatro horas, procediera a la apertura de puerta corredera en la Calle Santa Coloma. A posteriori se mantuvo reunión con uno de los propietarios de las fincas

D. GERVASIO CALVO PASTOR, en la Oficina Municipal de este Ayuntamiento, donde hace constar que él es único el responsable de estos hechos y por lo tanto deberá ser notificado a él, cualquiera de las resoluciones que tome este organismo.

Con fecha 30 de noviembre de 2017, personal de este Ayuntamiento, constato, que la puerta estaba abierta, pero cerrada la calle con una cadena y con unos carteles, los cuales decían “PROHIBIDO EL PASO, POR LA INCAPACIDAD Y MALA GESTION DE ESTE AYUNTAMIENTO”. Seguidamente se procedió a avisar al puesto de la Guardia Civil para retirar dichos carteles y en presencia de una patrulla, personal de este Ayuntamiento retiró los carteles.

En sesión plenaria celebrada el pasado día 13 de diciembre de 2017, se informó sobre los hechos y se llegó al acuerdo de ponerlo en conocimiento de la Subdelegación del Gobierno para tomar las medidas oportunas y proceder a la apertura de la Calle Santa Coloma y a restablecer la legalidad vigente, según viene recogido en la normativa vigente del plano nº 2 de la CORRECCION DE ERRORES, MODIFICACION PUNTUAL Y DOCUMENTO REFUNDIDO DE LAS NNSS, aprobado por la C. T. de Urbanismo de fecha 22 de diciembre de 2015 y publicado en el BOCYL de fecha 22 de enero de 2016.

A fecha 22 de febrero de 2018 finalizados todos los plazos concedidos se constata y confirma que no se han realizado las actuaciones ordenadas, por lo que se acuerda poner en conocimiento de D. GERVASIO CALVO PASTOR, declarado él mismo único responsable de las obras y se concede un plazo máximo de cinco días a contar desde la recepción de la presente, para la apertura de la Calle Santa Coloma y al restablecimiento de la legalidad vigente. La notificación fue recibida con fecha 27 de febrero de 2018 y con fecha 2 de marzo de 2018 se recibe alegaciones de D. GERVASIO, siendo las siguientes:

GERVASIO CALVO PASTOR, con DNI. 13114595-H y domicilio en Fuenlabrada (28942), Madrid, Urbanización Nuevo Versalles, 202, recibida en fecha 27 de febrero de 2018 la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA sobre “RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA DE OBRAS EN EJECUCIÓN, Castilla y León”, de fecha 22 de febrero anterior, y leída dicha resolución, procede a interponer

RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN

Pues dicha resolución no refleja en el papel ni la mitad del contenido de la conversación mantenida el 1 de diciembre de 2017 en su mañana con el Excmo. Alcalde, Sr. Caballero, por lo que veo necesario interponer este recurso pues se produce una clara indefensión y perjuicio irreparable de mis derechos e intereses legítimos.

Hago notar que he recibido las páginas 25 y 26 (de 48)??.

ANTECEDENTES DE HECHO

Por el año 2003-2004, los hermanos hacemos el reparto entre seis de la finca en litigio.

Gervasio, es decir, el “responsable”, es el primero en construir una vivienda en dicha finca.

Antes de dicha construcción, procede a conversar con el entonces Alcalde, D. Julián Plaza, exponiéndole que va a construir pues es necesario hacer

obras para alcantarillado, vía y alumbrado público, es decir, todos los servicios que un Ayuntamiento tiene obligación de poner cuando se hace todo esto. La contestación es que la finca es "privada", y como tal, la calle, y que los costes tengo que asumírmelos yo. Y así con los demás hermanos que posteriormente se hicieron la vivienda.

Resulta curiosa tal respuesta cuando en este pueblo se han hecho numerosas calles privadas con dinero público. Con esto yo entiendo que en este pueblo hay unos vecinos más importantes que otros, o con más derechos que otros y es algo que no comprendo porque les aseguro que tanto mis hermanos, como yo, pagamos todos y cada uno de los impuestos que ese Ayuntamiento nos pasa. Sin embargo, a la hora de recibir servicios... cero.

Años después, el Ayuntamiento cambia de Alcalde pero Ud. no se hace cargo de nada de lo que ha dicho o hecho el anterior; puede ser lógico, pero lo dicho y hecho, dicho y hecho está.

Ahora bien, por la Resolución que me han enviado parece que me niego a abrir tal calle, pues bien, YO NO ME NIEGO A QUITAR LA PUERTA DE MI FINCA PRIVADA Y PERMITIR QUE DICHA CALLE SE HAGA PÚBLICA PREVIO PAGO DEL IMPORTE ÍNTEGRO DE SU COSTE que es DOCE MIL EUROS (12.000) MÁS SUS INTERESES.

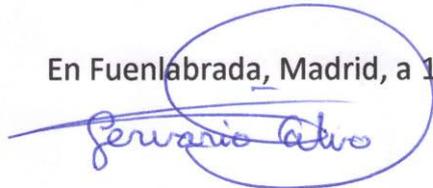
Lo único que pido es que se me trate como a cualquier otro vecino, con los mismos derechos ya que yo acato mis deberes y obligaciones.

Estoy totalmente convencido de que se están vulnerando mis derechos en varios artículos de la Constitución Española de 1978, concretamente, el artículo 14; el 31, puntos 1 y 2, y el 47.

Por lo expuesto, y en contestación a la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA sobre RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA DE OBRAS EN EJECUCIÓN, Castilla y León,

SOLICITO me sea abonada la cantidad de DOCE MIL (12.000) EUROS MÁS LOS INTERESES DEVENGADOS DESDE LA FECHA EN QUE SE ECHÓ LA CALLE Y SE COLOQUE EL CORRESPONDIENTE ALUMBRADO PÚBLICO para estar en concordancia con el resto de vecinos del pueblo. Hecho esto, se cederá la calle "privada" para uso público.

En Fuenlabrada, Madrid, a 1 de marzo de 2018.



Fdo.: Gervasio Calvo Pastor.

DNI.: 13114595-H.

El Ayuntamiento entiende y desestima dichas alegaciones, por lo que proceder a solicitar presupuesto a D. JESUS VELASCO MIGUEL para que valore las obras de desmontar la puerta corredera de la calle de Santa Coloma, el cual asciende a un importe de 381,15 €uros.

El Alcalde informa que el trámite a seguir por este Ayuntamiento es ejecutar subsidiariamente por incumplimiento de orden de ejecución, a costa del único responsable declarado por el mismo, D. GERVASIO CALVO PASTOR.

Dña. Nuria Jimeno Niño, dice que se abstiene de la votación, porque se acaba de enterar del expediente y no tiene información necesaria. El Alcalde responde que este asunto ya fue tratado en la pasada sesión plenaria de fecha 13 de diciembre de 2017, en el punto de Ruegos y Preguntas, donde consta lo siguiente: ***“El Alcalde informa del cierre de la calle pública que ha realizado la familia Calvo Pastor, además informa que esa calle proviene de la Modificación de NNS que promovido D. Félix Calvo Alcubilla. Se acuerda notificar a la subdelegación del Gobierno, puesto que han hecho caso omiso a las notificaciones del Ayuntamiento, que la primera fue la apertura de la puerta en un plazo de 24 horas y la siguiente que en un plazo de 30 días tenía que restablecer la legalidad y dejar en perfecto estado la calle”***.

D. Fernando Antonio Rioja Palacio también se abstiene y entiende que el Ayuntamiento esta asesorado y estará cumpliendo con la normativa y la ley, pero los informes y el asesoramiento los tiene el Ayuntamiento. D. Iván de la Vega Andrés también se abstiene por el mismo motivo.

Los otros cuatro concejales del grupo de Ciudadanos y del PSOE acuerdan notificar a D. Gervasio Calvo Pastor, del procedimiento a seguir, y que el próximo día 6 de abril se procederá al desmonte de la puerta corredera, para dejar libre el acceso a la calle. Asimismo se notificara a la Subdelegación del Gobierno de Burgos, para solicitar el auxilio de la fuerza pública

6.-PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL INMUEBLE SITO EN LA CALLE CUESTAS Nº 3 PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO.

El Alcalde informa que después de la queja formulada por la arrendataria Dña. Isabel Hernán Echevarría, de las distintas humedades y del mal estado de la vivienda sita en la Calle Cuestas nº 3 de Peñaranda de Duero, propiedad de este Ayuntamiento. Se personó para realizar una inspección el técnico municipal de este Ayuntamiento, y emitió un informe en el que hacía constar el mal estado y que no era habitable dicha vivienda, por el estado en el que se encuentra.

Se mantuvo una reunión con la arrendataria y se le informó de que no podía continuar viviendo la pareja y el niño, por la cantidad de moho que hay.

Se ha desalojado la vivienda con el compromiso de volverla habitar después de realizar las obras oportunas y necesarias, por lo que se ha condonado la deuda existente, la cual ascendía a 1200 €uros. Se ha permitido dejar los muebles y enseres hasta que se comiencen las obras.

Asimismo se ha encargado una memoria valorada para la Rehabilitación de la Vivienda, la cual ha sido enviada a Presidencia de la Excm. Diputación de Burgos, para solicitar una ayuda de urgente necesidad.

El Alcalde también informa que se ha procedido a rehabilitar los tejados de estas cuatro viviendas, sitas en la Calle Las Cuestas, con personal de este Ayuntamiento.

La Corporación Municipal se da por enterada

7.-LICENCIAS Y ESCRITOS.

-Vista la instancia presentada D. ALFREDO ARRANZ HERNAN, por la que solicita licencia de obras, consistentes en la rehabilitación del tejado del inmueble sito en la Calle Vallejo nº 21, con referencia catastral 0357111VM6105N0001PQ y con un presupuesto de 3.000 €uros.

La Corporación Municipal se da por enterada y acuerda conceder la licencia anteriormente solicitada y aprobar la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

-Vista la instancia presentada D. FRANCISCO GUTIERREZ MARTINEZ, por la que solicita licencia de obras, consistentes en la reforma de cocina y baño en planta baja del inmueble sito en la Calle Real nº 24, con referencia catastral 0356702VM6105N0001ZQ y con un presupuesto de 7.460 €uros.

La Corporación Municipal se da por enterada y acuerda conceder la licencia anteriormente solicitada y aprobar la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

-Vista la instancia presentada D. JUAN ANTONIO ANDRES TUDELA, por la que solicita licencia de obras, consistentes en la reconstrucción del muro del inmueble sito en la Calle Rio nº 2, con referencia catastral 0254003VM6105S0001MO, por lo que solicita la exención del impuesto por ser algo ocurrido por un accidente y por terceras personas.

D. Iván de la Vega Andrés se abstiene de la votación, por ser familia.

La Corporación Municipal se da por enterada y acuerda conceder la licencia anteriormente solicitada y la exención del liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

-Vista la instancia presentada por CONSUTORES Y ASESORES MIGUEVA S.L., por la que solicita licencia de primera ocupación de la vivienda situada en Calle Hontoria de

Valdearados nº 7 del término municipal de Peñaranda de Duero y con referencia catastral, 0557071VM6105N0001MQ , en base a la certificación final de la obra firmada por el arquitecto superior D. José Antonio Benito Arribas y visado por el colegio oficial de Burgos con fecha 22 de junio de 2017 y por los arquitectos técnicos D. Florentino Benito Pinacho y D. Luis Benito Arribas de fecha 13 de junio de 2017.

En visita de fecha 22 de agosto de 2017, se le requiere una serie de documentación y con fecha 15 de noviembre de 2017, se emite informe técnico nº 611, el cual es FAVORABLE, siempre y cuando se presente en la secretaria la documentación visada por el colegio oficial correspondiente. Asimismo se insta a dar la medianería el mismo tratamiento que a la fachada.

La documentación exigida es presentada en esta secretaria con fecha de visado el día 14 de diciembre de 2017.

La Corporación Municipal se da por enterada y acuerda conceder la licencia anteriormente solicitada y aprobar la liquidación de la tasa correspondiente.

-Vista la instancia presentada D. VALENTIN ANDRES SANTAMARIA, por la que solicita licencia de obras, consistentes en la corta de 70 chopos de la finca de su propiedad sita en la LA REN 153R, con un presupuesto de 200 €uros. La Corporación Municipal se da por enterada y acuerda conceder la licencia anteriormente solicitada y aprobar la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

-Vista la instancia presentada por DÑA. MERCEDES SANTIAGO LAZARO, por la que solicita que le sea asignada sepultura perpetua en el cementerio municipal de Peñaranda de Duero, en la modalidad de Fosa Nueva, comprometiéndose que en un plazo de seis meses coloca la lápida.. La Corporación Municipal acuerda, conceder dicha sepultura en la modalidad de Fosa Nueva y aprobar la liquidación de la tasa por un importe de 1.800 €uros.

Dña. Nuria Jimeno Niño comenta que antes no se podían comprar hasta que no ocurriera el fallecimiento. El Alcalde responde que no hay nada regulado en la ordenanza.

-Vista la instancia presentada por D. MANUEL PEREZ TRIMIÑO, por la que solicita el correspondiente permiso para instalar una churrería en las fiestas de julio de 2018. La Corporación Municipal se da por enterada y acuerda conceder el permiso anteriormente citado, con el correspondiente pago según la tasa de ocupación de dominio público vigente.

-Vista la instancia presentada por D. TEODORO VARELA BARRIOS, por la que solicita el correspondiente permiso para instalar una caseta de bolos, en las fiestas de julio de 2018. La Corporación Municipal se da por enterada y acuerda conceder el permiso anteriormente citado, con el correspondiente pago según la tasa de ocupación de dominio público vigente.

-Vista la instancia presentada por D. DANIEL FERNANDEZ AUGUSTA, por la que solicita el correspondiente permiso para instalar una caseta de bolos y otra de juguetes, en las fiestas de septiembre de 2018. La Corporación Municipal se da por enterada y acuerda conceder el permiso anteriormente citado, con el correspondiente pago según la tasa de ocupación de dominio público vigente.

-Vista la instancia presentada por D. ESTEBAN JORGEVICH, por la que solicita el correspondiente permiso para instalar un saltamontes, un castillo hinchable, una caseta de tiro, un penalti y un puesto de algodón dulce en las fiestas de julio de 2018. La Corporación Municipal se da por enterada y acuerda conceder el permiso anteriormente citado, siempre y cuando la instalación se haga en la explanada de la Bodega Cooperativa Santa Ana y con el correspondiente pago según la tasa de ocupación de dominio público vigente.

-Vista la instancia presentada por Dña AMAYA BARRIOS HERNANDEZ, por la que solicita el correspondiente permiso para instalar un globo hinchable, eurogiro y camas elásticas

en las fiestas de julio de 2018. La Corporación Municipal se da por enterada y acuerda conceder el permiso anteriormente citado, previo pago de la correspondiente tasa de ocupación de dominio público vigente.

-Visto el escrito presentado por D^{ña}. M^a NIEVES LOPEZ MONGE, en representación de PROMOCIONES INMOBILIARIAS IRINEUS S.L. y D. ANGEL ARRANZ HERNAN, en representación de CONSTRUCCIONES ARRANZ DE PEÑARANDA DE DUERO S.L., exponen que tienen conocimiento de las fincas del polígono industrial de Peñaranda de Duero, polígono 518 parcela 1460, PLAN PARCIAL LA NEBREDA, suelo sin edificar, por lo que ofrecen a este Ayuntamiento la cantidad de 36.000 €uros, al 50 % por indiviso de la totalidad de todas las fincas. La Corporación Municipal se da por enterada y acuerdan estudiar en profundidad el expediente y elaborar un pliego de condiciones para posteriormente publicarlo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

8.-FACTURAS Y PAGOS.

-CARONTE MULTI SL.L: Factura nº 11 de fecha 31 de enero de 2018, por importe de 3967,83 €uros, en concepto de arreglos de averías de agua en Casanova. La Corporación Municipal se da por enterada y acuerda aprobar dicha factura.

-CARONTE MULTI SL.L: Factura nº 10 de fecha 31 de enero de 2018, por importe de 684,86 €uros, en concepto de traer y echar hormigón, en Peñaranda de Duero. La Corporación Municipal se da por enterada y acuerda aprobar dicha factura.

-CARONTE MULTI SL.L: Factura nº 9 de fecha 31 de enero de 2018, por importe de 585,64 €uros, en concepto de arreglo de distintas averías en Peñaranda de Duero. La Corporación Municipal se da por enterada y acuerda aprobar dicha factura.

-CARONTE MULTI SL.L: Factura nº 8 de fecha 31 de enero de 2018, por importe de 1088,03 €uros, en concepto de arreglo de distintas averías. en Peñaranda de Duero. La Corporación Municipal se da por enterada y acuerda aprobar dicha factura.

-CARONTE MULTI SL.L: Factura nº 7 de fecha 31 de enero de 2018, por importe de 188,76 €uros, en concepto de arreglo de distintas averías. en Peñaranda de Duero. La Corporación Municipal se da por enterada y acuerda aprobar dicha factura.

-CLEMENTE GIL PLAZA: Factura nº 51 de fecha 28 de febrero de 2018, por importe de 309,76 €uros, en concepto de sacos de pellet. La Corporación Municipal se da por enterada y acuerda aprobar dicha factura.

-TRANSPORTES PEDRO LOPEZ BENAVENTE : Factura nº 14/18 de fecha 20 de febrero de 2018, por importe de 3.600 €uros, en concepto de corta de chopos y retirada de restos. La Corporación Municipal se da por enterada y acuerda aprobar dicha factura.

9.-AYUDAS Y SUBVENCIONES

No existe ninguna.

10.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

-D. Fernando Antonio Rioja Palacio comenta que se debería de publicitar con un cartel el Polígono Industrial, en la web o en otros medios.

-M^a Teresa Palacios Blasco, pregunta si para la corta de chopos D. Valentín Andrés tiene permiso de Medio Ambiente. El Alcalde responde que es terreno urbano y la competencia es del Ayuntamiento.

-Genoveva Arranz Hernán comenta que hay ramas y corta de poda de los chopos en el arroyo. El Alcalde responde que esas ramas cortaron los operarios y no las han podido recoger porque les ha dado vacaciones por el temporal.

-El Alcalde informa que según el Reglamento de Entidades Locales, en el apartado de Ruegos y Preguntas, solo se puede atender a temas relacionados con el municipio y no se puede atender a ningún tema relacionado con temas personales (fincas, construcciones, etc...), se deberá seguir su curso legal en la secretaria de este Ayuntamiento.

-Genoveva Arranz Hernán pregunta que cuando se van a colocar la señalización de tráfico en la Calle La Botica. El Alcalde responde que lo primero que se va hacer son las obras de renovación de red de agua en esta calle.

-Juan Felipe Sánchez Rubio pregunta por la subvención de la Iglesia de Casanova, el Alcalde responde que el seguimiento corresponde al párroco, puesto que es un convenio con la Diputación y el Arzobispado.

-El Alcalde informa que el gasto de Alcaldía en el año 2017 ha sido de 2.193,38 €uros, un promedio de 182,78 €uros mensuales.

-Juan Felipe Sánchez Rubio pide nuevamente la palabra y el Alcalde levanta la sesión siendo las diecinueve horas y veinte minutos, de la que se extiende el presente acta de la que como Secretaria. DOY FE.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA